



Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – reanuda proceso
Rad. No. 11001-40-03-22-2019-00330-00

1. En virtud a que la demandada incumplió el acuerdo al que llegaron las partes en audiencia de 18 de agosto de 2020, hecho que motivó de suspensión del proceso, se dispone su reanudación. Lo anterior, de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del CGP.

2. A fin de continuar con el trámite del proceso se **FIJA** la hora de las **9:30 A.M. DEL 4 DE AGOSTO DE 2021**, a fin de continuar la audiencia en el asunto de la referencia, la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación TEAMS.

Se les advierte a las partes que en esta se procederá a evacuar las siguientes actuaciones:

1. *Conciliación si el asunto es conciliable,*
2. Interrogatorios de partes
3. Determinación de los hechos en los que se está de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión.
4. Fijación del objeto del litigio
5. Control de legalidad
6. Práctica de pruebas
7. **Alegatos de conclusión**
8. **Sentencia.**

Adicionalmente se pone de presente a las partes y a los apoderados que la inasistencia podrá generar consecuencias jurídicas, entre esas, confesión ficta de hechos susceptibles de confesión, o la terminación del proceso, o la imposición de multas de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo, la ausencia de los testigos acarrea prescindir de la prueba testimonial.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **87** fijado hoy **30 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO